



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

PRESIDENTA

D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

CONCEJALES ASISTENTES

Grupo Político Municipal Popular

- D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
- D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra
- D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

VOCALES SUPLENTE

- D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
- D.ª Rosa Faustina Viera Fernández

Grupo Político Municipal Socialista

- D.ª Magdalena I. Medina Montenegro
- D. Roberto Santana Rodríguez
- D. Aridany Romero Vega

VOCAL SUPLENTE

D.ª Encarnación Galván González

Grupo Político Municipal LPGC Puede

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. Sergio Millares Cantero

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Grupo Político Municipal Mixto

D. David Suárez González

A las nueve horas y quince minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible** para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria.

VOCALES SUPLENTE

- D. Javier Aarón Amador Alcázar
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho del único asunto habido en el orden del día de la convocatoria, que se relaciona a continuación:

INVITADOS

- D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- D. José Setién Tamés (jefe del Servicio de Urbanismo)
- D. Santiago Hernández Torres (técnico de Administración Especial)

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:

- De apoyo a la Secretaría General
- D.ª M.ª del Carmen Rosa Rodríguez Arencibia
- D.ª Isabel Alcázar Fernández

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/25
 KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ORDEN DEL DÍA

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

- 1.- CP_DS 13/2018 Aprobación definitiva de las Normas Específicas aplicables al Hotel Santa Catalina (Ficha ARQ-081 del Catálogo General Municipal de Protección), promovidas y formuladas de oficio por este ayuntamiento

ORDEN DEL DÍA

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL HOTEL SANTA CATALINA (FICHA ARQ-081 DEL CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN), PROMOVIDAS Y FORMULADAS DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

1.º Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de marzo de 2018, se procedió a la aprobación inicial de las Normas Específicas aplicables al Hotel Santa Catalina (Ficha ARQ-081 del Catálogo General Municipal de Protección), promovidas y formuladas de oficio por este ayuntamiento.

2.º El expediente administrativo y el

documento técnico fueron sometidos a información pública y consulta interadministrativa durante el plazo de un mes, publicándose el correspondiente Anuncio en el periódico “La Provincia” con fecha 02/04/2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 41, de 04/04/2018, así como en el Boletín Oficial de Canarias n.º 71, de 12/04/2018, y en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento durante el período comprendido entre los días 2 de abril de 2018 al 3 de mayo de 2018, según certificación expedida, con fecha 4 de mayo de 2018, por la jefa de sección de Gestión de Solicitudes del Servicio de Atención Ciudadana. Asimismo, se colgaron en la página web municipal tanto el Anuncio de información pública como el expediente administrativo y documento técnico de las citadas Normas Específicas.

3.º Durante el referido plazo de información pública se recibió un escrito de alegaciones —R. E. 64788/2018, de 2 de mayo—, presentado por el consejero delegado de la entidad “Pama e Hijos, S. A.”. Dicho escrito de alegaciones fue estudiado en informe emitido, con fecha 14 de mayo de 2018, por el técnico de Administración Especial del Servicio de Urbanismo, que concluye motivadamente con la propuesta de desestimar dicha alegación. Posteriormente, con fecha 4 de octubre de 2018, se emitió informe por el mismo técnico sobre la aprobación definitiva de las Normas Específicas aplicables al Hotel Santa Catalina, que consta firmado además por el jefe de servicio de Urbanismo, abundando en el análisis de la citada alegación presentada durante el trámite de información pública, proponiendo nuevamente su desestimación por las razones expuestas.

4.º En cuanto al trámite de consulta interadministrativa previsto en el artículo 19 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/25
 KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Protegidos de Canarias, con fecha 2 de abril de 2018 tuvo entrada copia diligenciada del expediente y documento técnico de las referidas Normas Específicas en la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, así como, con la misma fecha, en el Cabildo de Gran Canaria, dirigida al Servicio de Planeamiento, recibiendo al respecto los siguientes informes:

a) Gobierno de Canarias. Con fecha 23 de mayo de 2018, Registro General de Entrada Núm. 75237, se recibió en este ayuntamiento Informe de Consulta de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, acompañando otro documento complementario de la empresa pública GESPLAN, que concluye informando en sentido condicionado a:

- La subsanación de las discrepancias encontradas en cuanto al nivel de intervención en planta sótano.
- La ampliación de la documentación aportada por las Normas Específicas.
- Justificar la rehabilitación en un inmueble catalogado con grado de protección B-Integral.

Asimismo, se hace mención a una supuesta necesidad de someter el documento a Evaluación Ambiental Estratégica.

Al respecto consta en el expediente informe emitido por la jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 1 de junio de 2018, en el que se aclaran los aspectos técnicos expresados y se argumenta en contra del requerimiento efectuado sobre la Evaluación Ambiental Estratégica del documento, solicitándose la reconsideración de las citadas conclusiones.

b) Cabildo de Gran Canaria. Con fecha 1 de junio de 2018, Registro General de Entrada Núm. 79599, se recibió Informe de

Consulta del Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria. El mismo manifiesta la conformidad con el documento de las Normas Específicas, "(...) si bien cualquier actuación que se desee realizar y afecta al lindero sur y parte del lindero este de la edificación y/o de la parcela debe ser autorizada por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico al estar lindando con el entorno de protección del Bien de Interés Cultural 'El Pueblo Canario'".

En relación a este punto, en el anteriormente citado informe técnico sobre la aprobación definitiva de las Normas Específicas, emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 4 de octubre de 2018, se hace constar la toma en consideración de la citada indicación "(...) en el sentido de que no procede ajuste en el documento en trámite, en tanto se trata lo informado de un supuesto derivado de la aplicación del marco legal vigente en materia de patrimonio histórico y bienes de interés cultural que excede el alcance de la ordenación de las Normas Específicas".

Por tanto, y a la vista del contenido del repetido informe técnico del Servicio de Urbanismo de 4 de octubre de 2018, el mismo concluye proponiendo la toma en consideración de los informes de consulta a las Administraciones en los términos expuestos motivadamente en el mismo, y propone, asimismo, la Aprobación Definitiva de las Normas Específicas aplicables al inmueble incluido en el Catálogo Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria del Hotel Santa Catalina (ARQ-081).

5.º En cuanto a la eventual necesidad de someter las citadas Normas Específicas al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, requisito establecido por el artículo 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, tal exigencia no resulta aplicable en este caso, tal y como se justifica en el apartado 1.2 del propio documento de las Normas

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/25
			
KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Específicas. Dicha justificación es apoyada mediante el dictamen externo emitido al respecto, con fecha 8 de agosto de 2018, por D. Francisco José Villar Rojas, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna, obrante en el expediente administrativo.

La misma argumentación es recogida, asimismo, en el escrito remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias —Registro General de Entrada Núm. 145460, de 02/10/2018—, como contestación al informe emitido por la jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 1 de junio de 2018. Dicho escrito de la Dirección General de Ordenación del Territorio asume la necesidad de concretar en el futuro Reglamento de Planeamiento que se está tramitando en desarrollo de la Ley 4/2017, de 13 de julio, que la evaluación ambiental correspondiente al procedimiento de aprobación de un catálogo autónomo únicamente será exigible cuando en el mismo se incluya contenido que establezca el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, conforme a la legislación aplicable.

6.º Consta informe jurídico emitido al respecto por el Servicio de Urbanismo con fecha 8 de octubre de 2018, respecto del que se emitió nota de conformidad por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 11 de octubre de 2018. En el citado informe jurídico del Servicio de Urbanismo se señala que el documento de las Normas Específicas a aprobar definitivamente es exactamente el mismo que fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria de 15 de marzo de 2018, al no haberse introducido en él ningún cambio derivado de la información pública ni de la consulta interadministrativa, según consta en los

informes técnicos obrantes en el expediente.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

I.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II.- Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

III.- Artículo 151.3 y, por su remisión, artículos 146 y siguientes, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

IV.- Artículo 5.1.4.1 de las Normas de Ordenación Estructural del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, que define el Catálogo de Protección Municipal como instrumento autónomo del Plan General con rango de Plan Especial.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar de forma favorable la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN**PRIMERO. RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA**

Aceptar íntegramente los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Municipales, obrantes en el expediente administrativo, relativos al trámite de información pública del acuerdo de aprobación inicial de las Normas Específicas aplicables al Hotel Santa Catalina (Ficha

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/25





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ARQ-081 del Catálogo General Municipal de Protección), promovidas y formuladas de oficio por este ayuntamiento.

En consecuencia, DESESTIMAR, de conformidad con las motivaciones contenidas en los informes técnico y jurídico, las alegaciones formuladas en plazo por la entidad "Pama e Hijos, S. A."

SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA

La aprobación definitiva de las Normas Específicas aplicables al Hotel Santa Catalina (Ficha ARQ-081 del Catálogo General Municipal de Protección), promovidas y formuladas de oficio por este ayuntamiento, incorporándose en el presente Acuerdo como Anexo I la nueva ficha ARQ-081.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

La notificación de este acuerdo a quienes hayan presentado alegaciones, junto con copia de los informes-propuestas de resolución emitidos correspondientes a las alegaciones presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

CUARTO. NOTIFICACIÓN A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS

La notificación del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, acompañado de copia debidamente diligenciada del expediente administrativo y del documento técnico de las Normas Específicas definitivamente aprobadas.

QUINTO. CONSEJO CARTOGRAFICO DE CANARIAS

La remisión de copia del documento técnico de las Normas Específicas aplicables al Hotel Santa Catalina (Ficha ARQ-081 del Catálogo General Municipal de Protección), promovidas y formuladas de oficio por este ayuntamiento, al Consejo Cartográfico de Canarias con las formalidades requeridas para ello.

SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

SÉPTIMO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias, previa acreditación de la remisión de un ejemplar íntegro del documento aprobado —diligenciado o certificado— al Consejo Cartográfico de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/25
 KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

La publicación de este acuerdo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, junto con la normativa aprobada contenida en el Anexo I del presente Acuerdo (nueva ficha ARQ-081 del Catálogo General Municipal de Protección), de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2, en relación

con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, se dará acceso al acuerdo de aprobación definitiva y a la normativa aprobada (ficha ARQ-081 resultante) en el portal oficial de este ayuntamiento con dirección electrónica www.laspalmasgc.es, a través del enlace existente en el Área de Urbanismo».

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==	PÁGINA	6/25
 KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==				



ANEXO I
FICHA ARQ-081 modificada

CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN		ARQ-081	
Denominación: Hotel Santa Catalina			
Situación	c/ León y Castillo, 227		
Barrio	Ciudad Jardín		
Sector Urbanístico	04 Arenales		
Hojas RS (PGMO)	14-Q		
INFORMACIÓN			
Autores	Miguel Martín F. de la Torre / Varios		
Fechas	1947 - 1950 / 1952 / 1997		
Documentación	AHPLP.: Edif. Municipales, Leg. I, Exp. 21, 1922 / Leg. II, Exp. 1, 1952		
Usos planta baja	Hotelero , Lúdico	Usos anteriores	Hotelero
Usos otras plantas	Hotelero	Conservación	Buena
PROTECCIÓN			
Descripción	El edificio se levanta sobre la huella del primitivo hotel colonial de finales del siglo pasado. Una planta en "U" abierta con una serie de volúmenes adosados en peine, con dos torreones de planta octogonal que remata los diedros. Es uno de los mejores edificios regionalistas de la etapa autárquica, con un uso espléndido de la carpintería y la cantería, así como de materiales nobles en el interior. Una serie de intervenciones posteriores y la restauración reciente no ha devaluado el edificio. Se incluye el parque frontal y la jardinería de vegetación autóctona.		
Observaciones	El edificio original fue proyectado por James Marjoribanks Maclaren para The Grand Canary Island Company Lmt. (1887-1890); las intervenciones más recientes han sido de Sergio Pérez Parrilla y de José A. Sosa y Francisco Cabrera.		
Catalogación	B.Integral		
Otras protecciones	Inventario del Gobierno Canario		
<small>■ Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria</small>		<small>Octubre de 2012 ■</small>	

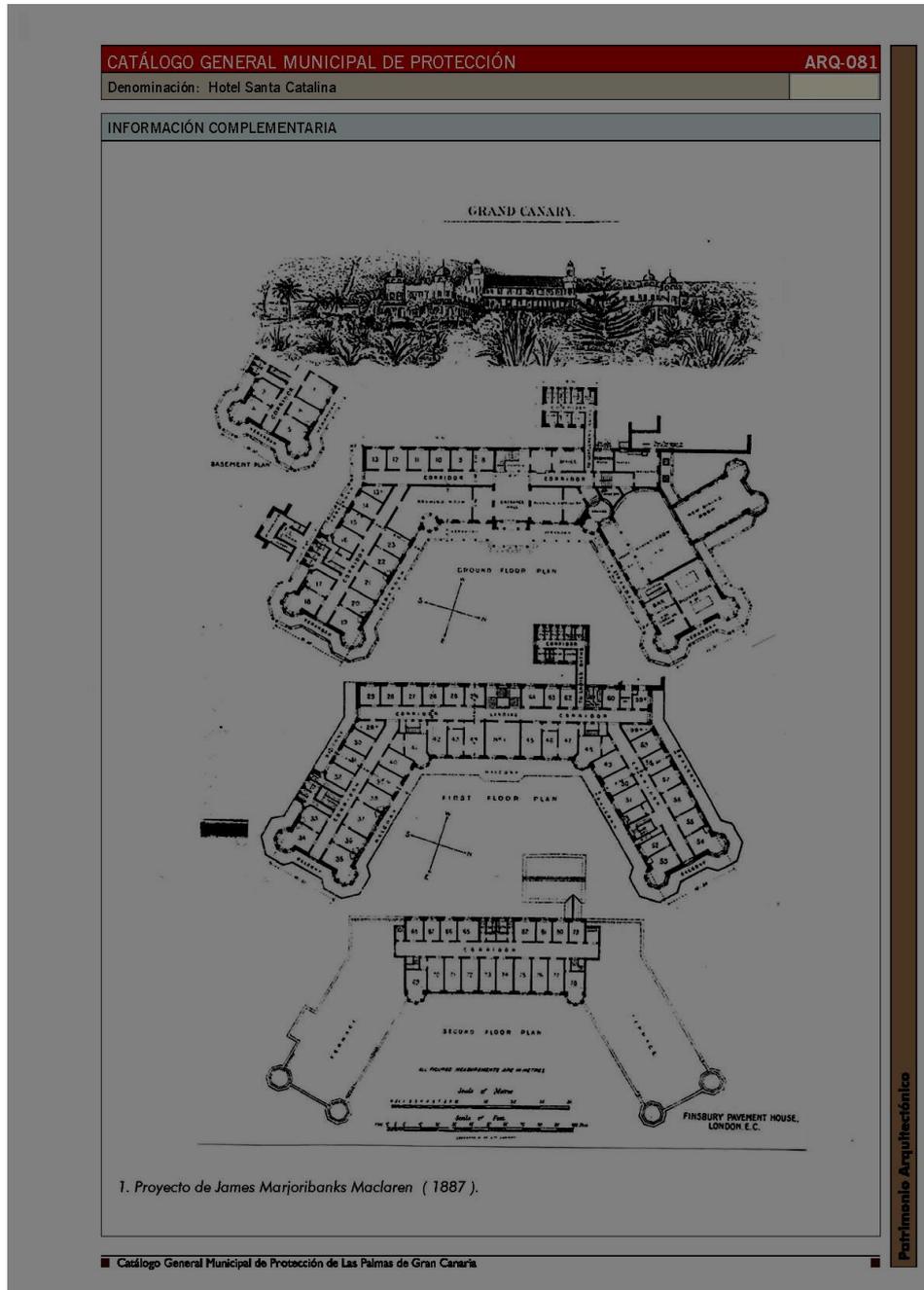
Patrimonio Arquitectónico

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN **ARQ-081**

Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Las Normas Específicas aplicables al Hotel Santa Catalina tienen por objetivo fundamental la consecución plena de la determinación jurídica de protección que se deriva de la inclusión del mismo en el Catálogo Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria; así como la adecuada sostenibilidad de su integración como pieza turístico-hotelera (función que motivó su origen histórico y su diseño arquitectónico) en el dinamismo territorial al que se asocia a fin de garantizar su propia conservación.

Tal como se regula en el artículo 5.1.7 de las Normas de Ordenación Estructural, su justificación normativa no se entiende exclusivamente como sinónimo de mera conservación de la situación en el momento de su catalogación sino desde un concepto más amplio que permita integrar la necesaria renovación o la introducción de usos y formas nuevas que posibiliten mantener en uso el edificio catalogado y que revitalice su área de protección (la parcela).

Teniendo en cuenta lo anterior y en respuesta a las discordancias respecto a su concreto valor de patrimonio histórico y arquitectónico, se toma como referencia el diseño originario del actual inmueble. Éste es resultante del Proyecto de Reconstrucción del Hotel Santa Catalina del arquitecto Miguel Martín Fernández de la Torre de 1945 y posteriores ampliaciones durante los años 50s y principios de los 60s. Se reproducen varios que representan esa referencia.

Planta sótano

PLANTA DE SUELO SÓTANOS

Patrimonio Arquitectónico

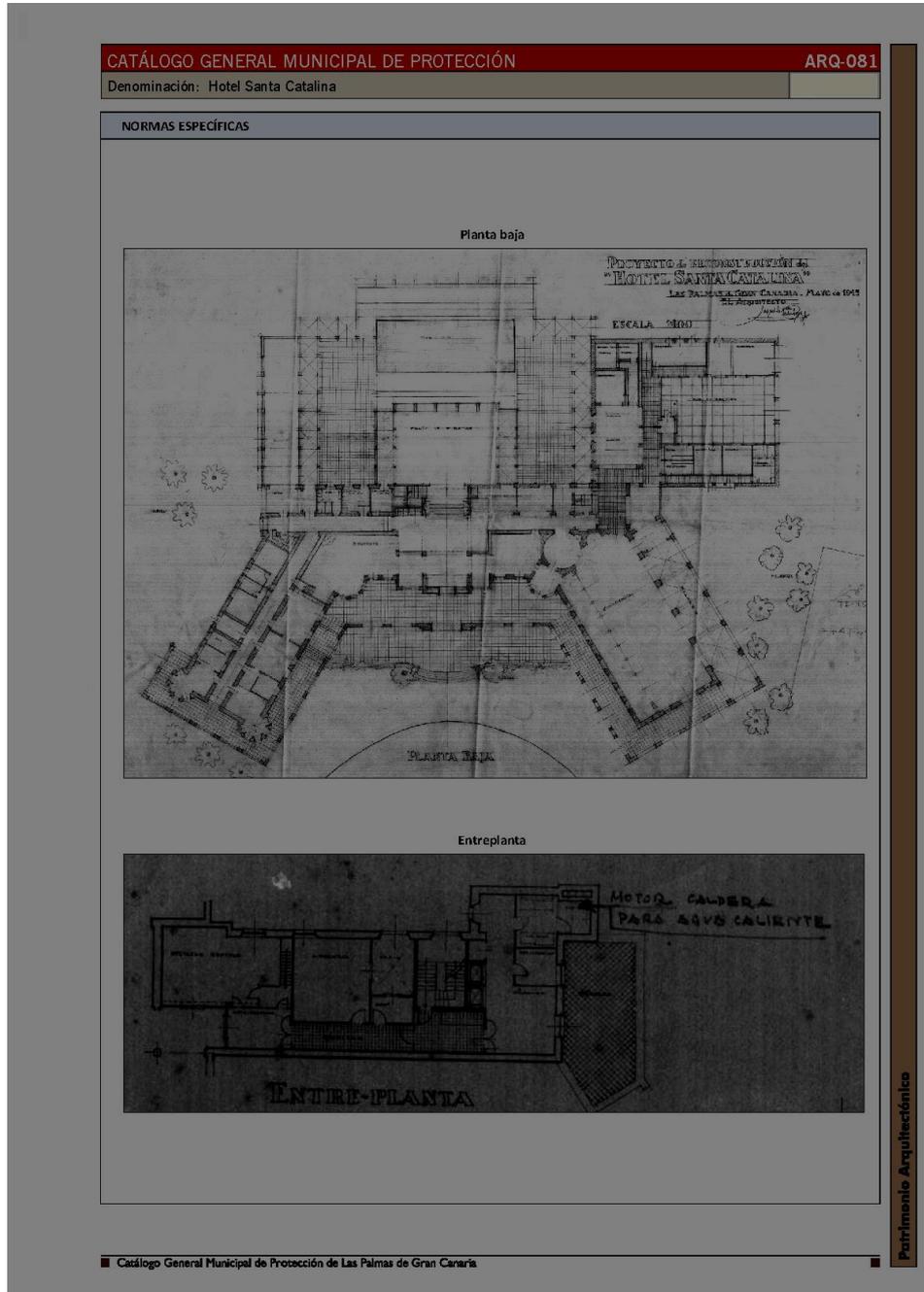
■ Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria ■

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==

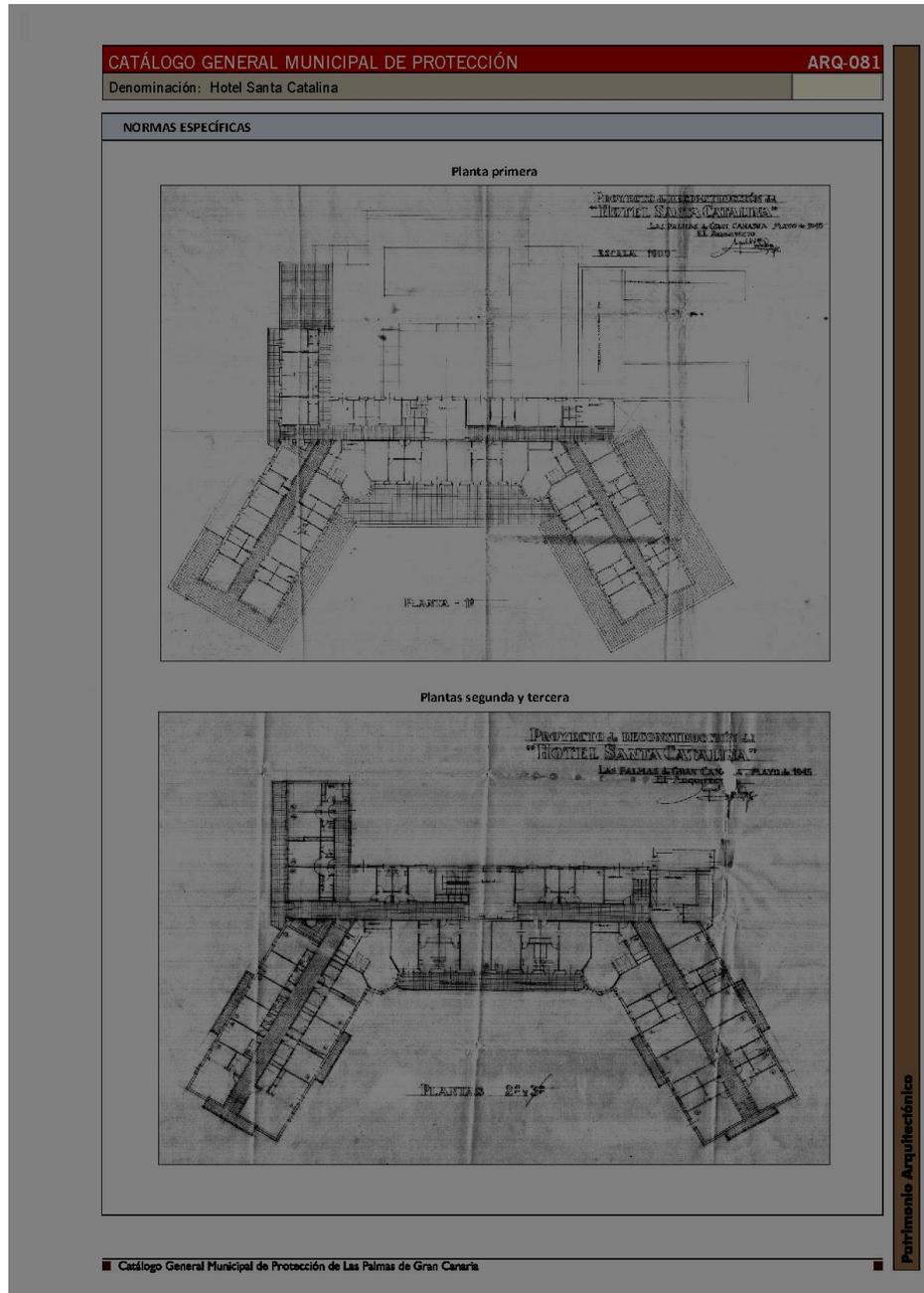


Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible. Acta núm. 13 (E), de fecha 24.10.2018. Página 11 de 25

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ARG-081

Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Planta cuarta y terraza

ESCALA 1:100
PLANTA 4ª y TERRAZAS

Ampliación de 1961

PLANTA CUARTA
PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL
HOTEL SANTA CATALINA
- FOLIO 4 - 1961 -
El Arquitecto

Punto de Vista Arquitectónico

■ Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria ■

Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 13 (E)**, de fecha 24.10.2018. Página 12 de 25

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ARQ-081

Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Ampliación de 1963

Alzados

Patrimonio Arquitectónico

■ Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria ■

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

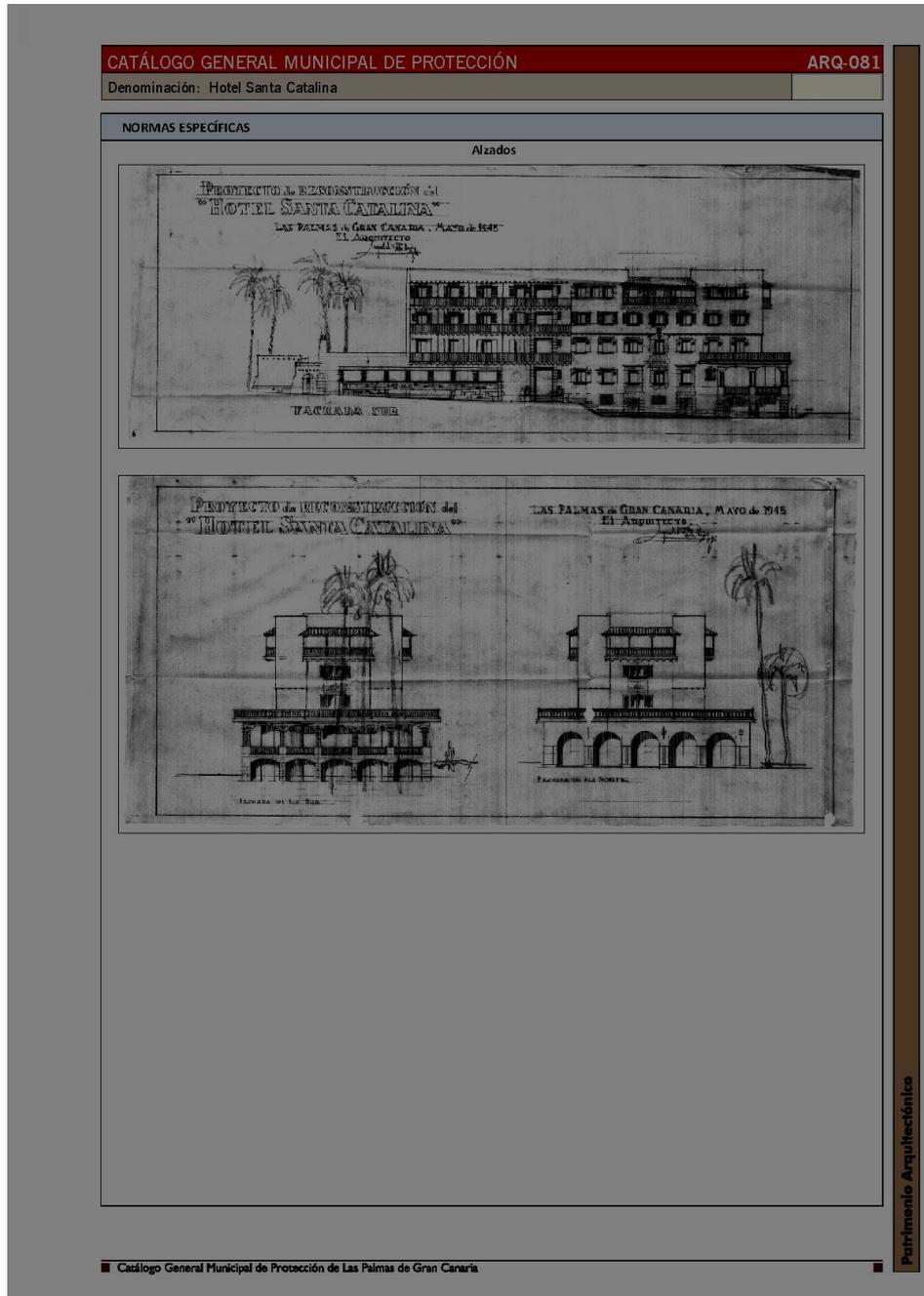
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible. Acta núm. 13 (E), de fecha 24.10.2018. Página 14 de 25

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ARQ-081

Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

A los efectos de referencia de la situación actual, se toma como referencia el Proyecto de Reforma de Hotel Santa Catalina diseñado por los arquitectos José A. Sosa Díaz-Saavedra y Francisco Javier Cabrera (1994).

Sótano (izquierda) y planta baja (derecha)

Planta primera (izquierda) y planta segunda (derecha)

Planta tercera y cuarta (izquierda) y planta cubierta (derecha)

Patrimonio Arquitectónico

■ Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria ■

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ARQ-081

Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Planta baja (mayor detalle)

Planta primera (mayor detalle)

Patrimonio Arquitectónico

■ Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria ■

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN		ARQ-081
Denominación: Hotel Santa Catalina		
NORMAS ESPECÍFICAS		
<p>Los niveles de intervención y alcance de las obras susceptibles de realizarse se justifican en los siguientes aspectos a determinar en la Ficha correspondiente.</p> <p>Zona 1. Los niveles de intervención en el conjunto resultante de los proyectos de Miguel Martín Fernández de la Torre.</p> <p>Engloba las actuaciones susceptibles de desarrollarse en el espacio delimitado por el conjunto arquitectónico resultante del diseño expuesto en el proyecto de "reconstrucción del Hotel Santa Catalina" elaborado por el arquitecto Miguel Martín Fernández de la Torre en 1945, y los resultantes de los proyectos de reforma y ampliación durante la década de los 50 y primeros años 60, en todo caso cuya formalización constructiva se ha conservado hasta la actualidad.</p> <p>Se definen los siguientes niveles de intervención que sirven de referencia tipológica en las obras específicas y compatibles con la protección de sus valores de patrimonio histórico y arquitectónico.</p> <p>→ Conservación.</p> <p>Incluye las labores de mantenimiento periódicas que dejen como están los concretos valores de patrimonio arquitectónico que se protegen, sin alteración de los acabados que lo caracterizan. Se deberán utilizar los mismos materiales existentes o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características mecánicas y cualidades de color, forma y aspecto.</p> <p>Estos valores se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El uso hotelero. - La prevalencia del estilo arquitectónico regionalista y neocanario en la composición del conjunto. - La prevalencia de la planta en "U" invertida hacia los Jardines de Santa Catalina y calle León y Castillo. - La estructura portante principal del edificio histórico (años 50s). - Las fachadas del edificio histórico (años 50s), a excepción de la que da al oeste y Parque Doramas; con especial referencia a la disposición de los huecos, la carpintería, la cantería y los balcones. - Los torreones con planta octogonal y cubiertas-miradores de los mismos. - Elementos de carpintería interior resultantes del diseño histórico (años 50s). - El mobiliario histórico diseñado por Miguel Martín-Fernández de la Torre y, en su caso anterior, siendo susceptible de reemplazarse en el Hotel a efectos de mejorar su efecto expositivo y garantizar su sostenibilidad en el dinamismo del uso hotelero. - Las obras pictóricas y escultóricas del interior de los artistas Jesús Arenobía (La rotondita), Plácido Fleitas (obras en bronce de General García Escámez, muchacha con frutas y hombre con caracola), Santiago Santana (murales en fieltro) y Manuel Martín González (óleo sobre lienzo de paisaje cumbre de Gran Canaria), Eduardo Gregorio (escultura de joven desnuda), Nicolás Massieu y Matos (óleo con motivo de bodegón, fruta y jarra de vino) y Martín Chirino (cuatro diseños de sus obras). Estas obras son susceptibles de reemplazarse en el Hotel a efectos de mejorar su efecto expositivo y garantizar su sostenibilidad en el dinamismo del uso hotelero. <p>→ Restauración.</p> <p>Incluye las obras que intenten devolver al edificio o ambiente protegidos a su estado original. Los proyectos de ejecución deberán recoger la documentación precisa que avale los trabajos a realizar, en todo lo que se refiere a la recuperación de huecos, ritmos y composición de la fachada, así como a la recuperación de elementos interiores y volumétricos. Los materiales, técnicas constructivas, texturas y acabados serán, en la medida de lo posible, los originales, justificándose debidamente, si no fuera así, su sustitución.</p> <p>→ Consolidación.</p> <p>Obras necesarias para evitar el desplome o la ruina del inmueble protegido. Se utilizarán materiales cuya función estructural sea la misma que la original, de tal forma que no entre en contradicción con el funcionamiento mecánico cuyo problema se intenta resolver. Se justificará la introducción de diferentes materiales y sistemas estructurales cuando esto fuera necesario.</p> <p>Es el tipo de intervención recomendado en todos aquellos casos en que se quiera revitalizar el edificio a través de acciones e ideas que se deriven de un proyecto de arquitectura.</p> <p>Por lo general proviene de una búsqueda de habitabilidad o de un cambio de uso complementario al hotelero en alguna estancia del mismo que precise del acondicionamiento o la alteración del edificio y la restante parcela en aras precisamente de su protección.</p> <p>Deberá realizarse en todos los casos un estudio previo del estado del edificio que justifique la posibilidad de ejecución de las obras proyectadas.</p> <p>En cualquier caso, se deberán conservar todos los elementos interiores -edificatorios y ornamentales- de importancia, respetándose en lo posible la estructura tipológica original así como sus características morfológicas.</p>		
<p>■ Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria ■</p>		

Patrimonio Arquitectónico

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN		ARQ-081
Denominación: Hotel Santa Catalina		
NORMAS ESPECÍFICAS		
<p>→ Rehabilitación.</p> <p>Es el tipo de intervención recomendado en todos aquellos casos en que se quiera revitalizar el edificio a través de acciones e ideas que se deriven de un proyecto de arquitectura.</p> <p>Por lo general proviene de una búsqueda de habitabilidad o de un cambio de uso complementario al hotelero en alguna estancia del mismo que precise del acondicionamiento o la alteración del edificio y la restante parcela en aras precisamente de su protección. Deberá realizarse en todos los casos un estudio previo del estado del edificio que justifique la posibilidad de ejecución de las obras proyectadas.</p> <p>En cualquier caso, se deberán conservar todos los elementos interiores -edificatorios y ornamentales- de importancia, respetándose en lo posible la estructura tipológica original así como sus características morfológicas.</p> <p>Se concretan como posibles actuaciones en el nivel de "Rehabilitación" en esta zona 1. las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Susceptible remodelación de la estructura edificada del inmueble, sus instalaciones y servicios, sus usos, sus accesos en el ámbito de transición entre el cuerpo principal del inmueble que deviene del proyecto de Miguel Martín y el área transformada de los patios de "Máquinas" y de "Las Tortugas" y los salones García Escámez y el Doramas. En todo caso, se limitará a soluciones que propicien una mejora en la relación entre ambos tramos del inmueble. <p>→ Reconstrucción.</p> <p>Como subtipo específico de la Rehabilitación, es la intervención recomendada en todos aquellos casos en que se quiera revitalizar el edificio o restante parcela a través de acciones e ideas que se deriven de un proyecto de arquitectura.</p> <p>Es el tipo de obra excepcional que trata de reproducir fielmente alguna disposición, volumen, forma o decoración concreta. En ningún caso la obra de reconstrucción será facultativa sino que vendrá impuesta por el órgano competente con el fin de recuperar un elemento original que, por algún motivo justificado, ha desaparecido.</p> <p>La reconstrucción sólo será posible cuando se realice con los materiales y técnica originales, indicándose en cualquier caso la fecha de dicha reconstrucción sobre el elemento reconstruido.</p> <p>Zona 2. Los niveles de intervención en el conjunto proyectado por Miguel Martín Fernández de la Torre y que ha sido alterado.</p> <p>Se engloban aquellas superficies, construcciones y usos cuyo resultado físico, formal, de impronta paisajística y de funcionalidad refleje una alteración parcial de la solución diseñada en los proyectos de referencia en para la Zona 1.</p> <p>El objeto de la protección integral que se establece para el conjunto del Hotel Santa Catalina y el conjunto de la parcela motiva la procedencia de aquellas intervenciones orientadas a la restitución del esquema compositivo-arquitectónico, de relaciones funcionales entre las estancias, de impronta ambiental con respecto al entorno del Parque Doramas en que se inserta e insertaba en su origen a mediados del siglo XX y, en especial, de conservación del uso turístico-alojativo que motivo su aparición y su definición actual como patrimonio histórico-arquitectónico.</p> <p>De modo genérico y atendiendo a los elementos de valor concretados en el apartado anterior, se integran todas las actuaciones que correspondan a los niveles de "Conservación", de "Restauración", "Consolidación" y de "Reconstrucción" definidos igualmente para el supuesto precedente y que durante el período de aplicación de estas Normas Específicas resulten necesarias o convenientes.</p> <p>De modo específico, es admisible igualmente el nivel de intervención siguiente:</p> <p>→ Rehabilitación.</p> <p>Es el tipo de intervención recomendado en todos aquellos casos en que se quiera revitalizar el edificio a través de acciones e ideas que se deriven de un proyecto de arquitectura.</p> <p>Por lo general proviene de una búsqueda de habitabilidad o de un cambio de uso complementario al hotelero en alguna estancia del mismo que precise del acondicionamiento o la alteración del edificio y la restante parcela en aras precisamente de su protección. Deberá realizarse en todos los casos un estudio previo del estado del edificio que justifique la posibilidad de ejecución de las obras proyectadas.</p> <p>En cualquier caso, se deberán conservar todos los elementos interiores -edificatorios y ornamentales- de importancia, respetándose en lo posible la estructura tipológica original así como sus características morfológicas.</p>		
<p>■ Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria</p>		

Patrimonio Arquitectónico

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN		ARQ-081
Denominación: Hotel Santa Catalina		
NORMAS ESPECÍFICAS		
Se integran como posibles actuaciones en el nivel de "Rehabilitación" las siguientes:		
<ul style="list-style-type: none"> • Susceptible demolición de las estructuras que se justifiquen como claramente discordantes con respecto al proyecto originario y no resulten soluciones significativas y de calidad que motiven su conservación como resultados singulares de proceso contemporáneo. • Susceptible remodelación de la estructura edificada del inmueble, sus instalaciones y servicios, sus usos, sus accesos, su relación con el entorno del Parque Doramas y Jardines de Santa Catalina y el tratamiento de las discordancias. • Susceptible remodelación de la estructura interior a efectos de adaptación a los requerimientos contemporáneos del uso principal que se protege, incluyendo elementos de disposición de habitaciones, tabiquería interior, zonas comunes, ascensores y elementos de servicios y cubierta. • Susceptible acondicionamiento de la fachada del hotel en planta baja y sótano, que se consideren procedentes y justificadas para recuperar las cualidades ambientales y de espacios abiertos, así como el contacto funcional del uso alojativo con el entorno del Parque Doramas, en la línea prevista en el proyecto originario. A tal efecto, resultan prioritarias la introducción de vegetación afín a la del entorno, en especial arbolada, la disposición de terrazas-miradores y similares. 		
Zona 3. Los niveles de intervención en las zonas contemporáneas sin relación formal con los proyectos de Miguel Martín Fernández de la Torre.		
Se engloban aquellas superficies, construcciones y usos cuyo resultado físico, formal, de impronta paisajística y de funcionalidad resultan manifiestamente distintas de los proyectos de referencia en la Zona 1.		
El objeto de la protección integral que se establece para el conjunto del Hotel Santa Catalina y el conjunto de la parcela motiva la procedencia de aquellas intervenciones orientadas a integrar la adaptación del uso hotelero originario a las exigencias en la constante renovación funcional del mercado turístico para los establecimientos de alta calidad y de producto alojativo emblemático.		
La renovación del esquema compositivo-arquitectónico, de relaciones funcionales entre las estancias, de impronta ambiental con respecto al entorno del Parque Doramas en soluciones de demostrada calidad se inserta en el objeto de la catalogación del inmueble en la conservación de su representatividad como patrimonio histórico-arquitectónico. Por tanto, procede recoger dentro del alcance de la norma específica posibles actuaciones que redefinan la relación formal y funcional de las estructuras contemporáneas exentas de calidad con el contexto histórico y de representatividad del Hotel.		
De modo genérico y atendiendo a los elementos de valor concretados en el apartado anterior, se integran todas las actuaciones que correspondan a los niveles de "Conservación", de "Restauración", "Consolidación", "Rehabilitación" y de "Reconstrucción" definidos igualmente para los supuestos precedentes y que durante el período de aplicación de estas Normas Específicas resulten necesarias o convenientes.		
De modo específico, es admisible igualmente el nivel de intervención siguiente:		
→ Remodelación.		
Son aquellas intervenciones que tienen por finalidad la adecuación o transformación del edificio, incluyendo la demolición total o sustitución parcial de elementos estructurales y de modificación de los parámetros de altura, ocupación y volumen. Incluye la planta sótano y restante parcela.		
Se definen espacialmente las distintas zonas teniendo como referencia las siguientes figuras:		
<p style="text-align: right;">Patrimonio Arquitectónico</p>		
<p style="text-align: center;">■ Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria ■</p>		

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ARQ-081

Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Planta baja

■ ZONA 1
■ ZONA 2
■ ZONA 3

■ Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria

Patrimonio Arquitectónico

Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 13 (E)**, de fecha 24.10.2018. Página 20 de 25

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ARQ-081

Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Entreplanta

■ ZONA 2

Planta primera

■ ZONA 1
■ ZONA 2
■ ZONA 3

Patrimonio Arquitectónico

■ Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria ■

Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 13 (E)**, de fecha 24.10.2018. Página 21 de 25

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ARQ-081

Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Planta segunda

Planta tercera

■ ZONA 1
■ ZONA 2

■ ZONA 1
■ ZONA 2

Patrimonio Arquitectónico

■ Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria ■

Comi

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ARQ-081

Denominación: Hotel Santa Catalina

NORMAS ESPECÍFICAS

Planta cuarta

ZONA 1
 ZONA 2

La planta cubierta tendrá la condición de Zona 3, excepto la fachada y la estructura de los dos templetos-miradores que tendrán la condición de Zona 1.

El resto de la parcela no grafiada en los planos anteriores ni recogida en la superficie anterior de la planta cubierta tendrá la condición de Zona 3.

Patrimonio Arquitectónico

■ Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria ■

Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 13 (E)**, de fecha 24.10.2018. Página 23 de 25

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

DEBATE. Intervenciones:

El señor HERNÁNDEZ TORRES (técnico de Administración Especial)

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC)

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora)

El señor SETIÉN TAMÉS (jefe del Servicio de Urbanismo)

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Presentes: 15

Votos a favor: 8 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 1, G. P. M. Mixto-FA-NC)

Abstenciones: 7 (5, G. P. M. Popular; 2, G. P. M. Mixto: 1, UxGC; 1, C's)

Escrutinio de la votación: se dictaminó favorablemente por mayoría de los corporativos.

INCIDENCIAS

Durante el desarrollo del debate se incorporan a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Encarnación Galván González
- D. Aridany Romero Vega

A las 9:55 se retira definitivamente de la sesión don David Suárez González, incorporándose doña María Ángeles Batista Perdomo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las diez horas y trece minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==	PÁGINA	24/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 13 (E)**, de fecha 24.10.2018. Página 25 de 25

Código Seguro de verificación:KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/25



KG+Mv4KEOfTvp1GJOUAEFg==